



## Nuevo éxito de los servicios jurídicos de Acaip Sentencia 2704/2023 del TSJC

Nuestros Servicios jurídicos han ganado una sentencia en el TSJC, referente a la interpretación de los permisos de enfermedad grave de familiar.

El caso deriva de un permiso solicitado por una afiliada, a quien nunca se le resolvió de forma expresa el mismo, sino hasta tres meses después. El TSJ acoge el criterio de nuestros servicios jurídicos, en base a que la INEXISTENCIA DE RESPUESTA supone un silencio estimatorio a la petición del permiso.

El TSJC recuerda su doctrina desde 2014 que la Administración ignora de forma constante:

Ni sirven las llamadas en las que nos digan que se nos da o no un permiso, ni los mails, debe haber una resolución expresa y en forma y, además, correctamente notificada.

El TSJC afea la conducta a la administración, en un caso, en que el Tribunal aprecia que la funcionaria tenía una situación “perentoria” y acusa a la administración de llevar a cabo una actuación “inadmisibles”.

Desde **Acaip**, nos congratulamos de que nuestra acción sindical sirva para garantizar los derechos de nuestros afiliados, y de poner en su sitio y corregir prácticas administrativas “inadmisibles” y, además carentes de sentido, así como atentatorias contra los derechos sociales de los funcionarios de prisiones.

Francesc López  
Coordinador Acaip Cataluña  
Barcelona, a 21 de julio de 2023